

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0049, Verbal de unión marital de hecho de JENNIFER MARCELA SOSA RODRIGUEZ contra JORGE ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN.

Visto que mediante el memorial ubicado en el documento digital No. 33 del expediente virtual y atendiendo a lo ilustrado por el Despacho en la audiencia del 14 de febrero de 2.024, se dispone:

1. Como medida de saneamiento del proceso, téngase por no notificado del auto admisorio de la acción al demandado, señor JORGE ENRIQUE BELTRÁN GARZON.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena el emplazamiento del aquí demandado señor JORGE ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN, a efectos de notificarlo personalmente del auto admisorio de la demanda.

Por ende, por Secretaría del Despacho, realícese su emplazamiento en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término legal. El edicto deberá ser publicado conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley 2213 de 2.022, que establece que *“los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Fenecido el término del emplazamiento, ingrésese el asunto al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, esto es, si al demandado no compareciere, para designarle el correspondiente curador o curadora con quien se surtirá su notificación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27604f3d3e80ca2eca5bbf950d3988bd4b02230c17bf6a10a269349fba02561**

Documento generado en 11/03/2024 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>